



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 690-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2425705

San Marcos, 01 de agosto del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°004-2024-GRA-LEON AyV/EMPC; INFORME N°526-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/AARS; INFORME ACOP N°069-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-TSL; INFORME N°940-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM, CARTA N°005-2024-GRA-LEON AyV/EMPC; INFORME N°773-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/AARS; INFORME ACOP N°154-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-TJSO; CARTA N°1197-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MM; CARTA N°1197-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MM; CARTA N°059-2024-MDSM/DRDA/SO; INFORME ACOP N°299-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-BFRR; INFORME N°02046-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF; INFORME N°1622-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/FAAT sobre la aprobación de la corrección de los coeficientes de incidencia de las fórmulas polinómicas del expediente técnico del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548." y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

En caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precio de la Constitución que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-79-VC, prescribe que los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que presenta el grado de participación de determinados elementos (mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidades, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1);

Con fecha 26 de enero del 2023, la Municipalidad Distrital de San Marcos suscribió el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - N° 498-2022-MDSM/CS-1**, con el sr. Edison Glicerio Aponte Garay, Representante Común del CONSORCIO LIBERTAD, para la ejecución de la Obra "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548." por un monto presupuestal de s/. 846,420.66 soles (Ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte con 66/100 soles), que incluyen todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios.

Con fecha 21 de julio del 2023, la Municipalidad Distrital de San Marcos suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 067-2023-MDSM**, con el sr. Donato Antonio Dextre Rosas en servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548." por un monto contractual de **s/. 27,000.00** soles (Veintisiete mil con 00/100 soles), que incluyen todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Noventa (120) días calendarios.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 690-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 22 de enero del 2024 se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO para la Ejecución del saldo de Obra: "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548."

Con fecha 23 de enero del 2024 se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA para la Ejecución del saldo de Obra: "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548."

Mediante CARTA N°011-2024-MDSM/DRDA/SO, de fecha 09 de febrero del 2024, el Supervisor de Obra Ing. Dextre Rosas Donato Antonio, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública - MDSM informe técnico de compatibilidad de revisión técnica del proyecto: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548.

Con fecha 07 de Marzo del 2024, mediante la CARTA N° 028-2024-MDSM/DRDA/SO, el Ing. Donato Antonio Dextre Rosas, supervisor de Obra, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública – MDSM, solicitud de pronunciamiento de parte del consultor, al informe de revisión de expediente técnico respecto a la formula polinómica de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548.

Mediante CARTA N° 004-2024-GRA-LEON AyV/EMPC, de fecha 07 de marzo del 2024, el Sr. Pulido Cornelio Efraín Marco – Gerente General "LEON A&V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, responsable de la elaboración del expediente técnico, emite PRONUNCIAMIENTO Sobre LA REVISION TECNICA DEL EXPEDIENTE, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión Pública.

Con fecha 13 de marzo del 2024, mediante el INFORME N° 526-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el pronunciamiento sobre la revisión del Expediente Técnico de la Obra: "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548.

Con fecha 14 de marzo del 2024, mediante el INFORME ACOP N° 069-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-TSL, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública-MDSM para su pronunciamiento del proyectista, a la revisión del Expediente Técnico de la obra denominada: "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548." con Respecto al agrupamiento de la formula polinómica

Mediante INFORME N° 940-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM, de fecha 25 de marzo del 2024 el ing. Mayer Miranda Mautino, Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública-MDSM remite reiterar el pronunciamiento del proyectista a la revisión del expediente técnico con respecto al agrupamiento de la formula polinómica de la obra: REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548 a la Gerencia del Desarrollo Urbano y Rural, ya que el proyectista dentro de su informe no se pronuncia a la formula polinómica contemplada en el expediente técnico.

Con fecha 27 de marzo del 2024, se notifica al proyectista mediante CARTA N° 274-2024-MDSM/SGEIP/SG-AARS, en el cual se le reitera el pronunciamiento del proyectista respecto a la revisión del expediente técnico de obra denominada: "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548." Otorgando un plazo de 05 días calendarios para absolver consultas en mención.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 690-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 05 de abril del 2024, mediante CARTA N° 005-2024-GRA-LEON AyVIEMPC, el Sr. Efraín Marco Pulido Cornelio en calidad de Gerente General de la Empresa León A&V S.A.C. responsable de la elaboración del expediente técnico, remite el pronunciamiento sobre la revisión técnica del expediente técnico del proyecto REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548, a la municipalidad distrital de san marcos concluyendo que la entidad de manera excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad podría corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable, asimismo dentro del informe adjunta formula polinómica actualizada

$$KI = 0.193 \frac{AGr}{AGo} + 0.374 \frac{MQR}{MQo} + 0.170 \frac{MOr}{MOo} + 0.077 \frac{DOr}{DOo} + 0.186 \frac{INGr}{INGo}$$

Con fecha 09 de abril del 2024, mediante INFORME N°773-2024-MDSM-GDUR/SGEPI/AARS, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, traslada el pronunciamiento sobre la revisión del expediente técnico – formula polinómica, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. De la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548, para fines correspondientes de acuerdo a lo solicitado

Con fecha 02 de mayo del 2024, mediante INFORME ACOP N°154-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-TJSO, el ing. Timo Juvenal Solís Ortiz (ACOP) remite pronunciamiento de la revisión de expediente técnico remitido por la sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública a la sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública – MDSM. Recomendando notificar al ing. Dextre Rosas Donato Antonio CIP. N°131758, quien es supervisor de obra, "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548, a fin que tome acciones pertinentes en el marco de su competencia y facultades

Con fecha 08 de mayo del 2024, mediante CARTA N°1197-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MM, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite el pronunciamiento respecto a la revisión del expediente técnico – formula polinómica al Ing. Dextre Rosas Donato Antonio encargado de la Supervisión de Obra. "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548, a fin que tome acciones pertinentes en el marco de su competencia y facultades,

Con fecha 23 de mayo de 2024, mediante CARTA N°059-2024-MDSM/DRDA/SO, el Ing. Dextre Rosas Donato Antonio en calidad de supervisor de obra, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la aprobación de la formula polinómica corregida, para su uso en cálculos de reajuste, y que una vez aprobada formara parte del expediente técnico aprobado. De la obra "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548,

Con fecha 25 de junio del 2024, mediante INFORME ACOP N°299-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-BFRR, el ing. Bill Fredy Rosales Rimac Administrador de Contratos de Obras Públicas de la MSDM, remite el INFORME en donde solicita aprobación de la formula polinómica de la obra "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548, a la sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la MSDM. Recomendando gestionar las correcciones de la formula polinómica. Siendo responsable la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública, quienes son los responsables de formular y aprobar los expedientes técnicos

Con fecha 28 de junio del 2024, mediante el INFORME N° 02046-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública-MDSM, remite el INFORME solicitando la aprobación de la formula polinómica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. Asimismo, en el informe recomienda derivar el presente documento a la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión publica que actúe de acuerdo al artículo 72 del ROF aprobado mediante ordenanza Municipal N°12-2022-MDSM/HR/A

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 690-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 10 de julio del 2024, mediante **INFORME N°1622-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/FAAT**, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita aprobación mediante acto resolutorio de la corrección de la fórmula polinómica, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. De la obra: **"REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2562548, concluyendo como sigue: (...);

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. *Luego de haber revisado la reformulación de la fórmula polinómica del expediente técnico de la obra "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548., esta Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública indica que las modificaciones se encuentra JUSTIFICADA TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGALMENTE, CONFORME.*
- 6.2. *Se concluye que deberá dejarse sin efecto a la fórmula polinómica inicial aprobada por haberse empleado una fórmula que contraviene las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC, la cual fue aprobada mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 513-2022/GM/MDSM, con fecha 28 de noviembre del 2022, del proyecto denominado "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548 como se detalle a continuación:*

$$K1 = 0.155 \frac{AGr}{AGo} + 0.371 \frac{MQr}{MQo} + 0.170 \frac{MOr}{MOo} + 0.115 \frac{DOr}{DOo} + 0.189 \frac{INGr}{INGo}$$

, y se deberá disponer la modificación de la fórmula polinómica con se detalla en la siguiente a continuación; TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL EQUILIBRIO

$$K1 = 0.193 \frac{AGr}{AGo} + 0.374 \frac{MQr}{MQo} + 0.170 \frac{MOr}{MOo} + 0.077 \frac{DOr}{DOo} + 0.186 \frac{INGr}{INGo}$$

- 6.3. *Se concluye que se deberá proceder a su respectiva aprobación mediante acto resolutorio.*

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. *Se recomienda derivar a las áreas pertinentes a fin de Continuar con el Trámite Administrativo para la aprobación con acto resolutorio la reformulación de la fórmula polinómica del expediente técnico de la obra "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2562548.*

Que, en tanto, cuando la sumatoria de todos los coeficientes de incidencia arroje un resultado distinto a la unidad (1) se puede concluir que la fórmula polinómica ha sido elaborada contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC y en consecuencia de la normativa de contrataciones del estado;

Que, ante lo expuesto corresponde analizar si la normativa de contrataciones del estado contempla como un supuesto de modificación contractual a la corrección de los coeficientes de incidencia de las fórmulas polinómicas inicialmente consideradas en el expediente técnico;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...);"*

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 690-2024-MDSM/GDUR/G

En este punto, es importante señalar que la Ley y el Reglamento contemplan una serie de modificaciones que pueden efectuarse respecto del contrato de obra, tales como la aprobación de prestaciones adicionales, la reducción de prestaciones, la ampliación de plazo, entre otros; no obstante, ninguna de estas modificaciones se encuentra referida a la corrección de las fórmulas polinómicas señaladas en el expediente técnico de obra, durante la ejecución contractual;

En ese orden de ideas y según OPINIÓN N° 093-2017/DTN, si bien la normativa de contrataciones del estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra; la Entidad -de manera excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad- puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1); ello con la finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente;

En ese contexto debemos tener en cuenta el artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el cual prescribe que: “las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación”. Asimismo, precisa que: “los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones”;

Bajo esa línea de ideas, para el presente caso es necesario aplicar el Principio de Eficacia y Eficiencia de la norma en mención, puesto que a través de dicho principio se establece que: “el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en la condición de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”; debido a que la normativa de contrataciones de Estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, de acuerdo al numeral 1.8) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, suscribo la presente resolución en aplicación del principio de buena fe, ya que me baso en los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Ejecución Invasión Pública y la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública; y en uso de la facultad de aprobar la corrección de la fórmulas polinómicas en todas las casuísticas que se presentan a efectos de no contravenir lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79- delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2024-MDSM-A de fecha 18 de julio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la corrección de la fórmula polinómica del presupuesto del expediente técnico del proyecto: **“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2562548.** a efectos de que la agrupación de índice 39 se ha corregido, ello con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente. Las fórmulas polinómicas corregidas que se aprueban son las siguientes:

presupuesto	001 REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA
Fecha Presupuesto	03/11/2022
Moneda	NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica	ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$$K1 = 0.193 \frac{AGr}{AGo} + 0.374 \frac{MQr}{MQo} + 0.170 \frac{MOr}{MOo} + 0.077 \frac{DOr}{DOo} + 0.186 \frac{INGr}{INGo}$$

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 690-2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

	Descripción	Nomenclatura	Coficiente	Porcentaje (%)
04	Agregado Fino	AG	0.193	100.00
	04 Agregado Fino		0.043	22.28
	05 Agregado Grueso		0.150	77.72
48	Maquinaria Y Equipo Nacional	MQ	0.374	100.00
	48 Maquinaria y Equipo Nacional		0.034	9.09
	49 Maquinaria y Equipos Importados		0.332	88.77
	43 Madera Nacional para Encofrado y Carpintería		0.008	2.14
47	Mano de Obra (incluido leyes sociales)	MO	0.170	100.00
	47 Mano de Obra (incluido leyes sociales)		0.170	100.00
30	Dólar	DO	0.077	100.00
	30 Dólar		0.062	80.52
	01 Aceite		0.015	19.48
39	Índice General de Precios al Consumidor (INEI)	MO	0.186	100.00
	39 Índice General de Precios al Consumidor (INEI)		0.186	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a las partes intervinientes: Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Sub Gerente de Inversión Pública y Contratista.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUÁRIZ, ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206



Archivo
GDUR
Exp: 2425705